

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Históricamente, en la Delegación Tlalpan se han otorgado apoyos sociales con la intención de fortalecer la cohesión social e incrementar los índices de desarrollo comunitario y sustentable. Esto se ha visto reflejado en la celebración de festivales, talleres y otras actividades culturales que invitan a la participación y organización social de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, realizados gracias a la coordinación entre las comunidades y las instituciones públicas.

Para lograr una cobertura de incidencia en las 5 zonas territoriales se han otorgado apoyos a promotores con el propósito dar seguimiento a los procesos comunitarios, además de fungir como talleristas al interior de los recintos y espacios culturales a cargo de la Dirección General de Cultura. Sin embargo, esto ha reflejado diversas limitantes operativas, en tanto que, es difícil que una sola persona desarrolle dos papeles diferentes, el de promotor y el de tallerista.

En ese sentido, es necesario contar con personas dedicadas unas a las tareas de promoción y otras distintas a la realización de talleres; en ese sentido, la actual administración pretende ampliar considerablemente la oferta de servicios culturales para beneficio de los tlalpenses. Con la suma de características pedagógicas y de libre acceso, enfocadas a la formación artística de las personas como parte del derecho al reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales propias y de los entornos.

Se trata de incentivar las manifestaciones artísticas de los habitantes, visibilizar las oportunidades disponibles hacia el óptimo desarrollo de habilidades y actitudes hacia los espacios públicos en Tlalpan.

Hasta hoy, en Tlalpan son muy limitados los espacios cuya perspectiva sea compatible con el ejercicio del derecho a expresarse culturalmente, con posibilidades menores a la formación cultural artística convencional y no convencional. Además, las personas que tienen la capacidad de convertirse en talleristas, que cuentan con experiencia y especialización, no disponen de espacios encaminados a la formación artística como modo de vida y desarrollo cultural.

De esta manera, la administración actual en la Delegación Tlalpan, busca con este programa, contribuir para crear espacios de formación artística y cultural, promoviendo la participación comunitaria de la población infantil, juvenil y adulta; así como, aprovechar la experiencia profesional de habitantes de la Delegación Tlalpan, como formadores artísticos y culturales dentro de una perspectiva más amplia pedagógicamente. De tal forma que con este programa, se pretende apoyar económicamente a habitantes de la Delegación con el talento y formación artística y académica, para implementar diversos talleres, promotores culturales que informen oportunamente de las múltiples actividades de que se compone la oferta cultural y artística de la Delegación; y beneficiar con ello, al mayor número posible de habitantes de la Delegación.

B) Alineación Programática.

Este programa se relaciona con la protección del derecho humano a la educación, consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el estatuto de gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

C) Diagnóstico.

De acuerdo con las estadísticas del INEGI en el Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal de 2011, el 54.1% de la población cuenta con estudios en Educación Media Superior y Superior, en contraste con el 41.3% que sólo finalizó sus estudios en Educación Básica quedando excluidos del derecho a la educación. Esta realidad presenta la real necesidad por desarrollar opciones de educación formal y no formal en el marco de las políticas públicas delegacionales, particularmente, de los sectores más vulnerables. Por otra parte, la población mayoritariamente no activa son estudiantes y amas de casa, por lo cual, se convierten en un sector de oportunidad para realizar acciones para integrarles a la vida cultural de la demarcación a través de servicios culturales, como talleres, que potencialicen la participación ciudadana y el respeto a la diversidad cultural.

La Dirección de Cultura Comunitaria plantea, con el apoyo de talleristas altamente calificados en una variedad de disciplinas artísticas y oficios, la conformación de un Modelo Pedagógico que integre servicios de libre acceso con la intención de facilitar condiciones incidiendo directamente en 4,800 personas con características de vulnerabilidad, rezago educativo y/o marginación con acceso a otras modalidades educativas bajo perspectivas artísticas integrando nuevos discursos que incidan en la calidad de vida, formando ciudadanos con la capacidad de trasladar sus diferentes realidades en resultados artísticos que incluyan perspectivas como equidad de género y ejercicio de los derechos culturales.

Población potencial: Por lo menos 245,396 personas, en la Delegación Tlalpan, no tienen acceso a otras alternativas de desarrollo artístico dadas sus condiciones sociales y de género.

Población objetivo: 250 jóvenes y adulto(a) s mayores de 18 años con los conocimientos y experiencia impartiendo talleres artísticos en las disciplinas contempladas para el apoyo social; 38,676 habitantes residentes en las diferentes colonias en donde se implementarán las líneas de acción del programa.

Población beneficiaria: El programa de apoyos beneficiará a 80 talleristas, con características académicas y artísticas que puedan ofrecer talleres de libre acceso a una población de 4,800 habitantes de la Delegación Tlalpan.

I. Dependencia Responsable del Programa.

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

Dirección General de Cultura (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Coadyuvar en la ampliación de la oferta del aprendizaje en artes y oficios desde un marco pedagógico, garantizando el ejercicio del derecho a la Educación de los habitantes de la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 80 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como de oficios tradicionales.

II.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas profesionales interesadas en desempeñar la función de talleristas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Convocar a las personas interesadas en aprender artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como de oficios tradicionales, a efecto de que tomen talleres impartidos por los talleristas;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Consolidar una red de talleristas de artes y oficios en los diversos espacios culturales de la Delegación;
- Entregar el apoyo económico y material a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación y la convocatoria del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias, tanto de talleristas como asistentes a los talleres; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcances.

Con la operación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá a 4,800 habitantes de la Delegación Tlalpan. Se conformará un grupo de 80 talleristas artísticos y de oficios con habilidades de planeación, formación artística y difusión cultural; ampliando las oportunidades de desarrollo cultural y comunitario en la demarcación.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2016, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

III.1. De Operación.

- Atender a 4,800 habitantes de la Delegación, a través de actividades impartidas por 80 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como, oficios tradicionales.
- Apoyar con \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), a 80 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como de oficios tradicionales.

Cada uno de los 80 talleristas desarrollará actividades dirigidas a la población por un lapso mínimo de 32 horas al mes, en los espacios que designe la Dirección de Cultura Comunitaria, además, las temáticas que desarrollen estarán divididas en periodos de cada tres meses, relacionadas con temas sociales, de género o de desarrollo sustentable; además deberán entregar un informe mensual de su actividad, listas de asistencia y testigos visuales que registren su actividades a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria para el seguimiento de las metas.

III.2. De Resultados.

Coadyuvar en la mejora del desarrollo personal de los habitantes de la Delegación Tlalpan, logrando aumentar la oferta artística y cultural, facilitando el ejercicio del derecho a la educación de 4,800 habitantes de la Delegación.

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$4,400,000.00** (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por tallerista:

- **\$55,000.00** (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán anualmente por tallerista, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) mensuales divididos en once ministraciones; en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de cualquier instrumento de transferencia monetaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Cultura Comunitaria, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de folletos informativos a efecto de informar sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas también podrán recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución, Sin Número, Interior Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, o comunicarse a los números telefónicos: 54-85-32-66 y 54-85-90-48.

V.2. Requisitos de Acceso.

V.2.1. Requisitos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias talleristas del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferencialmente, de la Delegación Tlalpan;
- Ser mayor de dieciocho años al primero de febrero de dos mil dieciséis;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario;
- Demostrar el dominio de habilidades artísticas o de oficio; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de los talleres, son los siguientes:

- Ser residente, preferencialmente, de la Delegación Tlalpan.
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

V.2.2. Documentos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias talleristas del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- Curriculum vitae actualizado que manifieste la experiencia laboral, docente o académica en actividades artísticas relacionadas con la operación del programa; y de ser el caso comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que manifieste sus conocimientos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de los talleres, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP); e
- Identificación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas reglas de operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas reglas de operación.

V.3.1. Criterios de Selección e Inclusión.

La forma en que se accederá al programa será a través de solicitud mediante lo establecido en la convocatoria, cuya recepción de solicitudes y atención, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución, Sin Número, Interior Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha que estipule la convocatoria

Los aspirantes deberán entregar la documentación completa y en el orden que se señale en la convocatoria respectiva. No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de entrega, a menos que las metas no se hayan alcanzado.

La Dirección de Cultura Comunitaria en caso de necesitar aclarar datos de la información aportada por el aspirante a tallerista, podrá requerirle a éste, una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo, la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en la Convocatoria, para determinar la selección e inclusión de los talleristas.

En el caso de los beneficiarios alumnos de las clases de oficios o talleres artísticos, estos tendrán que presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria, con su documentación correspondiente.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias talleristas del programa, son los siguientes:

- 1.- Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;
- 2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, información que será conocida a través del formato de solicitud de ingreso al programa; y
- 3.- Se priorizará a las personas que demuestren mayor habilidad para la realización de los talleres artísticos y de oficios.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a un beneficiario tallerista, puedan ser consideradas durante el Ejercicio Fiscal 2016. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Cultura dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

V.3.2. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, tratándose de talleristas.

Tratándose de personas beneficiarias de los talleres artísticos y de oficios, la restricción será la entrega de la documentación y el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo los talleres.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3.3. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Será requisito de permanencia para las personas beneficiarias talleristas:

- Entregar informes de actividades el último viernes de cada mes, así como listas de asistencia de las personas beneficiarias asistentes a las clases, testigos visuales que registren su trabajo y un calendario de actividades que asiente las 32 horas al mes destinadas al desarrollo de su taller. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, la encargada del seguimiento y la responsable de generar con la información que proporcione cada tallerista, un informe general que entregará cada 3 meses al Director General de Cultura.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias talleristas, y por lo tanto de retiro del apoyo económico motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en otros programas de apoyo económico que opere la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
- Cuando la persona beneficiaria tallerista se incorpore como servidor o funcionario públicos en la Administración Pública Federal o Local;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

En el caso de las personas beneficiarias que acudan a las clases impartidas en los talleres, se les podrá dar de baja, si no acuden de manera regular al taller al que se inscriban, habiendo personas interesadas en participar y por cuestión de cupo no pudieron hacerlo.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud, en caso de que la documentación que se entregue incompleta, se asentará en el registro de la solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados en la operación del programa, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Además, llevarán la siguiente leyenda: “Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la operación del programa son gratuitos”.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar esta etapa, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante, en el caso de los talleristas.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación, tanto talleristas como para asistentes a los talleres.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, a la Dirección de Cultura Comunitaria, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Cultura, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Cultura, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias talleristas del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, para que se lleven a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico; y
- La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias. La Dirección de Cultura Comunitaria, será la encargada de determinar los lugares y horarios en que cada tallerista desempeñará sus funciones, así como de aprobar sus calendarios de trabajo.

VI.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Cultura, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Cultura, sita en Plaza de la Constitución 10 esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando 84, piso 1 esquina con Madero, Colonia Tlalpan, Centro, C.P. 14000. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas a las que no se les pudo atender mediante la impartición de talleres, por cien, entre el número de personas atendidas	De eficacia	Porcentaje	Reporte de asistencia a los talleres y comprobantes de registro	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social en el registro del programa y en la recepción del apoyo entregado
Propósito	Mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que consideran haber aprendido algo a través de los talleres practicados por cien	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de los talleres	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social
Componentes	Impartición de talleres	Reporte estadístico con información generada por la operación del propio programa	Número de personas que se registraron a los talleres entre el número de personas que asistieron regularmente ellos	De eficacia	Porcentaje	Encuesta de satisfacción sobre la calidad y alcance de los talleres	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social
Actividades	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información	Comparación con lineamientos y cumplimiento de reglas de operación en tiempo y forma	Análisis de la documentación creada para la operación del programa, con relación a las actividades llevadas a cabo para la entrega de apoyo económico	De calidad	Personas satisfechas con la operación del programa	Informe	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Coordinación de las áreas que participan en la operación del programa

	proporcionada, seleccionar beneficiarios, realizar gestiones para llevar a cabo los talleres e impartición de talleres							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Cultura, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la operación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

No aplica.

XII. Consideraciones finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan